



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4780 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el deporte y la actividad física son factores que influyen positivamente en la salud física y mental.

Que no sólo se puede prevenir riesgos cardiovasculares, enfermedades crónicas, obesidad, cáncer, osteoporosis y enfermedades degenerativas como la demencia y la enfermedad Alzhéimer sino que, además, se puede prevenir la ansiedad, depresión y disminución del estrés, mejorando de esta manera las capacidades cognitivas, habilidades sociales, autoconcepto y resiliencia.

Que la realización de actividad física contribuye al desarrollo social de las y los jóvenes, fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración.

Que el deporte y la actividad física como hábito saludable pueden favorecer progresos a nivel terapéutico y preventivo basados en la promoción de estilos de vida saludable.

Que para los adolescentes, los deportes colectivos ayudan a conocer gente nueva, ser constantes en muchas facetas de su vida y también pueden prevenir hábitos perjudiciales.

Que las charlas de deportistas son una herramienta poderosa para el desarrollo integral de los jóvenes.

Que las charlas de deportistas consagrados son sumamente valiosas ya que ellos son para los jóvenes un modelo a seguir y generan en ellos un impacto positivo en el desarrollo personal y social de niños/as y adolescentes.

Que sus historias de superación de obstáculos, disciplina y esfuerzo inspiran y motivan a los jóvenes a alcanzar sus propios objetivos y a superar cualquier desafío.

Que a su vez, propician el desarrollo de habilidades sociales, fomentan la comunicación, la autoestima y la confianza en sí mismos, previenen conductas riesgosas e incluso pueden ayudar a prevenir el consumo de drogas, el sedentarismo y otros problemas que pueden afectar a los jóvenes.

Que los deportistas transmiten valores personales y sociales como el trabajo en equipo, la responsabilidad, la perseverancia, el respeto y el juego limpio y promueven la conciencia sobre hábitos saludables, la importancia de la actividad física, una alimentación balanceada y un estilo de vida saludable.

Que es sumamente necesario impulsar desde el Estado Municipal iniciativas tendientes a la promoción deportiva de las niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad.

Que el Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR Programa Municipal "Valores que Inspiran", orientado a niños, niñas y adolescentes de todos los clubes e instituciones deportivas de la ciudad de Río Grande entre 12 y 18 años de edad, profesores, padres, entrenadores y dirigentes sociales.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene el objetivo:

- Realización anual de charlas de deportistas destacados en los clubes o instituciones de



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

las distintas disciplinas que se desarrollan en nuestra ciudad para que, desde el día de la fecha en adelante, todos los chicos que ingresan dentro de la edad mencionada, reciban una formación integral de la práctica de la actividad física y el deporte, proporcionando el mejoramiento de la calidad de vida y la educación a través de fundamentos tácticos, técnicos y psicológicos, proporcionado por deportistas riograndenses de amplia trayectoria.

- Las charlas o talleres abordarán temáticas relacionadas con:
 - Valores deportivos: esfuerzo, disciplina, respeto trabajo en equipo, superación personal.
 - Hábitos saludables: alimentación balanceada, actividad física, descanso.
 - Prevención de adicciones y violencia.
 - Importancia de la educación.
 - Superación de obstáculos y logro de metas.

Artículo 3°.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Turismo o quien el Departamento Ejecutivo designe.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la participación en el programa será voluntaria y gratuita, y los disertantes aportarán sus testimonios y conocimientos ad honorem. Podrán participar como disertantes deportistas de alto rendimiento de cualquier disciplina, reconocidos a nivel local, provincial, nacional o internacional.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación confeccionará el listado de disertantes y el cronograma de encuentros a fin de incorporarlos a la agenda común.

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con Gobierno Nacional, Gobierno Provincial, Ministerio de Educación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales, Organizaciones intermedias ONG; para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

Artículo 7°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande el Programa Municipal "Valores que Inspiran".

Artículo 8°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 9.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Mv/FR